



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El memorando N° 835-2021-GM/MDSJL, de fecha 08 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 124-2021-GP/MDSJL, de fecha 07 de Julio de 2021, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 284-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 07 de Julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, a consecuencia de la publicación de la Resolución Ministerial N° 111-2021-TR, en el Diario Oficial El Peruano el 25 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2021-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de dos (02) convenios, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/ 365 018.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, el Anexo de la R.M. N° 111-2021-TR, se hace llegar la relación de Actividades de Intervención Inmediata AII - 09 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho que serán financiados por el importe transferido de S/ 176,591.00, (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y uno y 00/100 Soles), del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” durante el año fiscal 2021.

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarios en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestario, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: “Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos que haya sido autorizado al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía”. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;



Que, por otro lado, en su Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 284-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 07 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/ 176,591.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y uno y 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), Numeral 28.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la desagregación de la transferencia Financiera vía créditos suplementarios realizadas mediante Resolución Ministerial N° 111-2021-TR en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 176,591.00, (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y uno y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro de Financiamiento	13 Donaciones y Transferencias	
Partida de Ingreso	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/176,591.00
TOTAL INGRESOS		S/176,591.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	



Categoría Presupuestal	9002 Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Función	07 Trabajo	
División Funcional	0020 Trabajo	
Grupo Funcional	0042 Promoción Laboral	
Finalidad	0331573 Actividad de Intervención Inmediata 3800001660 - Lima - Lima - San Juan de Lurigancho	
Fuente de Financiamiento	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro de Financiamiento	13 Donaciones y Transferencias	
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/176,591.00
	TOTAL EGRESOS	S/176,591.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente resolución y la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. - Cumplimiento y Presentación en el Portal Institucional

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZÁLES CASTILLO
ALCALDE